

8. Derecho a la ciudad: parque La Mexicana y la lucha por espacios verdes en Ciudad de México

KATHIA GABRIELA FARJAT DIOSDADO*

LUIS ARTURO VÁZQUEZ HONORATO**

RODRIGO RAMO DIAZ***

PEDRO MARTÍNEZ OLIVAREZ****

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.295.08>

Resumen

El derecho a la ciudad, entendido como la posibilidad de transformar el entorno urbano en función de las necesidades colectivas, se manifiesta en el caso del parque La Mexicana, un espacio verde ubicado en Santa Fe, Ciudad de México. Este parque surgió como resultado de un conflicto urbano en el que la ciudadanía desempeñó un papel fundamental, oponiéndose a un proyecto habitacional originalmente planeado por el Gobierno del Distrito Federal. Esta lucha fue articulada principalmente por la Asociación de Colonos de Santa Fe para mejorar la carencia de espacios verdes en un área densamente poblada y urbanizada. Se combinaron estrategias que incluyeron movilizaciones, presión social y el uso del marco legal relacionado con el derecho a un medio ambiente sano, dando como resultado la transformación de un terreno destinado a vivienda en un parque público de gran relevancia para los habitantes. Este caso demuestra la importancia de la participación ciudadana y cómo puede influir en la planeación urbana para priorizar el bienestar colectivo sobre intereses inmobiliarios.

* Maestra en Diseño Arquitectónico. Maestrante en Arquitectura por la Universidad Veracruzana, México. ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-6711-3249>

** Doctor en Arquitectura. Profesor-investigador en la Universidad Veracruzana, México. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0622-561X>

*** Estudiante del programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo. Profesor por Asignatura en la Universidad Veracruzana y la Universidad de Xalapa, México. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1745-1137>

**** Doctor en Diseño y Estudios Urbanos. Profesor-investigador en la Universidad Veracruzana, México. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4629-4975>

A partir del análisis de datos y la entrevista, se plantea comprender factores clave que posibilitaron este cambio, como la organización vecinal y su capacidad para incidir en decisiones gubernamentales. Este estudio propone reflexionar sobre las dinámicas de poder del espacio urbano, destacando que el diseño y uso de la ciudad no debe limitarse a intereses particulares, sino priorizar las necesidades colectivas, en especial en contextos marcados por una acelerada urbanización.

Palabras clave: *derecho, ciudad, espacios verdes.*

Introducción

Este estudio tiene como objetivo describir un conflicto urbano en la zona de Santa Fe en la Ciudad de México, que tuvo como resultado la creación del parque La Mexicana. El propósito no es sólo describir, sino también invitar al lector a reflexionar sobre los beneficios que genera defender el derecho a la ciudad, el derecho de todos los habitantes a un medioambiente sano donde el acceso a espacios públicos verdes es el resultado de la lucha por el territorio o la ciudad, en el caso particular de los conflictos socioambientales, como planteamiento de reivindicación del territorio; tomando como referente el territorio que ocupa el parque urbano La Mexicana, mostrado en la figura 8.1.

Figura 8.1 Acceso al Parque la Mexicana



Fuente: Farjat (2024).

Santa Fe, ubicada al poniente de la Ciudad de México, y referente por ser una de las zonas más desarrolladas de la ciudad como importante centro de negocios y de alta plusvalía, en la década de 1950 fue una zona de barrancas producto de la explotación de minas. Más tarde, se hicieron ahí basureros cerrados durante la década de 1980, cuando se establece la Universidad Iberoamericana, trayendo como consecuencia que empresas inmobiliarias comenzaran a construir desarrollos y servicios para la comunidad estudiantil (Redacción Obras, 2022).

En 1993 se construye el Centro Comercial Santa Fe, segregando y dividiendo la zona en dos estratos sociales. La rápida expansión inmobiliaria no solamente transformó la zona en residencias de lujo, además, la mala planeación urbana ha provocado grandes desafíos urbanos debido a la densificación de población, y a la falta, en cantidad y calidad, de áreas verdes urbanas.

El derecho a la ciudad y la legislación urbana

El concepto de *derecho a la ciudad*, utilizado por Henri Lefebvre, surge en la década de 1960. Lefebvre lo describe como “el derecho de los habitantes urbanos a construir, decidir y crear ciudad, y hacer de esta un espacio privilegiado de lucha anticapitalista” (Camargo, 2016, p. 4). Desde un contexto urbano contemporáneo, particularmente en América Latina, el derecho a la ciudad tiene especial relevancia debido al acelerado crecimiento de las ciudades y los desafíos que enfrentan como: la degradación ambiental, la segregación espacial y la exclusión social.

La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) surge de un largo proceso de reflexión, discusión y consenso de redes a escala internacional en la década de 1990, en la II Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, llevada a cabo en Río de Janeiro en 1992 (Cumbre de la Tierra) (HIC, 2006). En esta se articula el derecho como el disfrute pleno de la vida urbana, asegurando la función social de la propiedad. El derecho a la ciudad está vinculado a otros derechos humanos, argumentando que las ciudades deben garantizar la participación, la transparencia y la preservación de recursos básicos para las generaciones futuras.

El artículo 12° de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM) describe el derecho a la ciudad de la siguiente manera:

La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía. (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2017, p. 24)

Este derecho es un elemento crítico que se manifiesta en diversas luchas, como la lucha por defender los espacios públicos verdes, alineado con la Agenda 2030 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11: *lograr ciudades y comunidades inclusivas, equitativas y sostenibles* (ONU, 2023).

Es así que, en la Ciudad de México, casos como la lucha por espacios públicos verdes como el parque La Mexicana, ejemplifican cómo la participación ciudadana logra transformar proyectos de planeación urbana que priorizan el bienestar colectivo, alineándose con los principios de justicia social y sostenibilidad propuestos por la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (Gobierno del Distrito Federal, 2011).

En este estudio, el derecho a la ciudad se entiende como un derecho humano colectivo que busca garantizar el acceso equitativo e inclusivo de todos los habitantes a los recursos, bienes y servicios urbanos; reconociendo la ciudad como un espacio de encuentro y participación democrática, enalteciendo valores como la sustentabilidad, la equidad y la justicia social.

A escala global una planeación urbana es vital para mejorar la manera en que los habitantes perciben el espacio urbano, en especial la influencia que las áreas verdes urbanas, como parques y jardines, pueden tener en la mejora de la calidad de vida en las ciudades, pues estas tendrán un importante impacto no sólo ahora, sino también en las siguientes generaciones.

Para lograr una planificación urbana exitosa se deben considerar la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (ONU, 2015),

en particular el ODS 11, *ciudades y comunidades sostenibles*, con el que se busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean sostenibles, seguros, inclusivos y resilientes.

El objetivo 11.7 se centra en el acceso universal a áreas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en especial para la población más vulnerable: niños, mujeres y adultos mayores.

En la Nueva Agenda Urbana, se hace hincapié en la importancia de una planificación inclusiva y participativa (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2016), al proponer mecanismos que involucren a la comunidad en la gestión de parques urbanos y en el proceso de diseño. La participación ciudadana garantiza no sólo que los parques urbanos diseñados respondan a necesidades reales, sino que a su vez fortalezcan la cohesión social y el sentido de pertenencia de los habitantes.

Este enfoque participativo se puede implementar mediante talleres, consultas públicas y con la colaboración de organizaciones locales que trabajen en el fomento de áreas verdes urbanas de calidad. De esta manera, se promueve una cultura de corresponsabilidad social entre los ciudadanos y las autoridades locales para la gestión, creación, rehabilitación y cuidado de las áreas verdes urbanas.

La estrategia propuesta se centra en la creación de parques urbanos accesibles, seguros y bien distribuidos, cuyo diseño pueda satisfacer las necesidades de los diferentes grupos de la población, ya sea por capacidades o por edades. Estos parques urbanos deben incluir áreas recreativas, de descanso, disfrute y contemplación; asimismo, incorporar infraestructura verde y azul que contribuya a la disminución de la contaminación, del cambio climático, por lo que se requieren corredores ecológicos y sistemas de gestión de aguas pluviales. Además, para asegurar la sostenibilidad a largo plazo se debe integrar la tecnología en el diseño de estos espacios, ya que puede mejorar su mantenimiento y eficiencia.

Desde una perspectiva legal, a escala nacional, la CPEUM, en su artículo 4º, establece el derecho de toda persona a gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; por lo tanto, la planeación urbana debe considerar esta disposición constitucional como un pilar fundamental, garantizando que el diseño, creación y preservación de áreas verdes sean de vital importancia en la política pública local. Las autoridades federales deben im-

plementar políticas con las que se aseguren la protección y expansión de las áreas verdes urbanas, así como su accesibilidad y mantenimiento continuo. Esto también implica la implementación de políticas públicas que regulen el desarrollo urbano, previniendo la expansión descontrolada y la disminución de áreas naturales protegidas, vitales para la salud ambiental de la ciudad.

A escala local, el Gobierno de la Ciudad de México tiene la obligación de gestionar el crecimiento de la ciudad e impacto en la calidad de vida de sus habitantes; esto dará pauta al planteamiento de políticas urbanas y estrategias de planeación que combatan la desigualdad social, la contaminación, y disminuyan la degradación del medio ambiente a través de acciones que hagan frente a los efectos del cambio climático.

Tomando como base la CMDC, que menciona que todas las personas tienen la libertad de luchar por una ciudad sin discriminación, donde el uso, goce y disfrute de la misma está basada en los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social (Gobierno del Distrito Federal, 2011), las luchas por los espacios públicos verdes para todos deben seguir, fortaleciendo lazos y articulando esfuerzos entre los ciudadanos para que se pueda ejercer el derecho a organizarse, manifestarse y luchar no sólo por espacios públicos verdes, sino también por mejorar la calidad de vida urbana para la comunidad.

Crecimiento urbano y disputa por los espacios públicos verdes en la Ciudad de México

Las áreas verdes urbanas son fundamentales dentro de las ciudades para garantizar beneficios significativos en términos de salud física, ambiental y mental de la población. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda un mínimo de 16 m² de área verde por habitante para garantizar el bienestar y la calidad de vida (Comisión Nacional de Áreas Protegidas, 2018). No obstante, muchas ciudades están lejos de alcanzar estos estándares, sobre todo en países en vías de desarrollo, donde el crecimiento acelerado de las zonas urbanas ha propiciado una distribución desigual de recursos y servicios, concentrando áreas con acceso limitado a infraestructura verde.

Esto demuestra la desigualdad existente en la Ciudad de México, donde tres alcaldías son consideradas privilegiadas (Miguel Hidalgo, Gustavo A. Madero y Coyoacán) al contar con 51 % de áreas verdes con potencial de uso; a diferencia de Xochimilco, Cuajimalpa y Tláhuac, que solamente alcanzan 6.6 % de espacios verdes (Villeda, 2024). Paralelamente, la demanda de vivienda y el desarrollo inmobiliario han desplazado áreas naturales y reducido las áreas verdes disponibles, afectando la calidad medioambiental y la biodiversidad local.

Según un estudio sobre las áreas verdes urbanas de la Ciudad de México, el crecimiento urbano acelerado ha ocasionado transformaciones significativas en su configuración territorial y social, aumentando problemáticas como la desigualdad y la escasez de áreas verdes (Nuñez, 2022). Aquí se hace una comparativa de los Inventarios Generales de Áreas Verdes del Distrito Federal, del año 2000, 2008 y 2017, en los que se refleja la disminución de las mismas, pasando de 117.97 km² en el año 2000 a sólo 99.22 km² para el 2008. En el caso de la alcaldía de Cuajimalpa, en el año 2000 mantenía 15.08 m² de área verde por habitante, sin embargo, para el 2017 igualmente se vio reflejada una disminución, ocupando únicamente 10.3 m². Esta situación es agravada por la falta de políticas urbanas integrales que prioricen el equilibrio entre crecimiento económico, sostenibilidad ambiental y bienestar social. Este panorama refleja la importancia de promover la puesta en valor del derecho a un medio ambiente sano en un entorno urbano equitativo y habitable.

En este contexto, los espacios verdes emergen como componentes esenciales para la calidad de vida urbana; no obstante, para potencializar el uso de estos, se debe priorizar el acceso de los habitantes, promoviendo una apropiación que mejora la calidad de vida y el bienestar social. Cabe destacar que esto es posible al proporcionar áreas de recreación, en las que exista la posibilidad de ejercitarse, jugar y convivir con otras personas; a su vez, los espacios verdes contribuyen a la mitigación del cambio climático mediante la regulación térmica y la mejora de la calidad del aire, fomentando la cohesión social al ofrecer puntos de encuentro accesible e inclusivos para diversas comunidades.

Desde este punto de vista, el caso del parque La Mexicana es considerado un proyecto de éxito, pues gracias a la participación ciudadana fue

posible la recuperación y transformación de un terreno destinado a fines habitacionales, logrando crear un espacio público multifuncional en el que se logra un aumento de área verde urbana para beneficio de los habitantes.

Experiencia del habitar: la función de las áreas verdes en el parque La Mexicana desde la antropología

Desde una perspectiva antropológica, el habitar contemporáneo en las áreas verdes urbanas como el parque La Mexicana en Santa Fe es un rico campo de estudio en el que se pueden explorar las relaciones entre la vida cotidiana y el diseño urbano. La zona de Santa Fe es una de las más exclusivas y urbanizadas de la ciudad, y este parque responde a las necesidades crecientes de áreas verdes para la recreación, el esparcimiento y el ocio, además de embellecer la zona con su diseño y la accesibilidad contribuyendo al bienestar físico y emocional de los habitantes. Angela Giglia menciona que existen distintas maneras de habitar el espacio urbano, estos se dan por la relación entre el habitante y el espacio habitado; los espacios habitados pueden ser leídos de distinta manera por diferentes grupos sociales, en el caso de Santa Fe menciona que, al ser resultado de proyectos de inserción de la globalización, han sido imaginados y diseñados por otros distintos a los que habitan, a diferencia de los espacios que han surgido de manera espontánea (Giglia, 2012). Sin embargo, el área verde urbana del parque La Mexicana, al ser el resultado de una lucha por espacios públicos verdes, imaginado y diseñado por los propios residentes de la zona, logra ser un espacio habitado y apropiado por los habitantes de Santa Fe, como se puede ver en la figura 8.2.

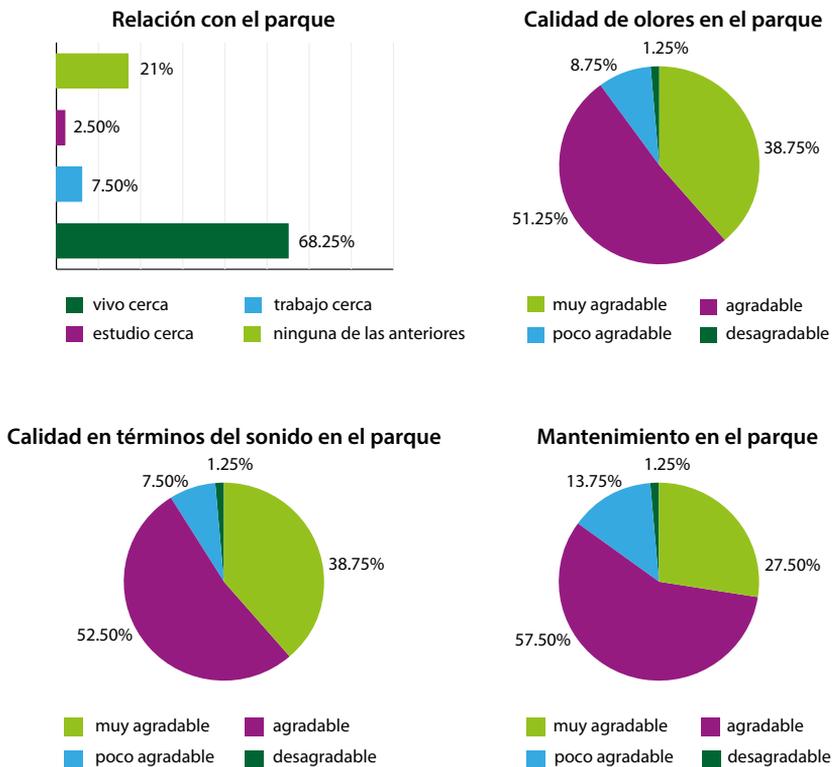
La proximidad y conectividad del parque La Mexicana con las áreas residenciales y comerciales permite que un mayor número de personas puedan acceder a él con facilidad, aspecto primordial en la percepción de los habitantes como un espacio de calidad. La proximidad en antropología no sólo se mide en términos físicos (objetivos), sino también en términos de percepción (subjetivos) del espacio público. Una buena conectividad a rutas de transporte, accesible desde diversos puntos, convierte al parque en un espacio habitable de convivencia, independientemente de que la población

Figura 8.2. Apropiación del área verde urbana, el anfiteatro del parque La Mexicana



Fuente: Farjat (2024).

Gráfica 8.1. Percepción de calidad del Parque La Mexicana



Fuente: Encuesta aplicada en 2024.

de Santa Fe esté constituida por distintos estratos socioeconómicos y laborales. Este fenómeno da lugar a una experiencia colectiva de habitar, en la que el parque se convierte en un microcosmos de la vida urbana, con interacciones que reflejan la diversidad social. Se aplicó como instrumento de investigación una encuesta subjetiva de corte cualitativo para obtener datos sobre los usuarios del parque La Mexicana. Uno de los objetivos fue conocer la relación de los usuarios con el parque para conocer su percepción sobre la calidad del espacio, al saber su opinión sobre aspectos como la calidad de sonidos, olores, el mantenimiento, la seguridad, entre otros. Algunos de los resultados más sobresalientes se muestran en la gráfica 8.1.

La percepción por parte de los habitantes hacia el parque La Mexicana como un espacio sano, seguro, inclusivo y accesible es otro aspecto importante que el enfoque antropológico permite analizar a profundidad. La seguridad que se percibe, mediante el diseño abierto y la presencia constante de usuarios, ayuda a fomentar una percepción positiva no solamente del parque, sino también de la zona, esto resulta fundamental para su aceptación y uso constante. Asimismo, puede relacionarse con las teorías de Jan Gehl, quien sostiene que los espacios públicos bien diseñados fomentan la interacción social y la permanencia de las personas, creando un ambiente de confianza y pertenencia; en el caso de La Mexicana, estos elementos contribuyen a una percepción de seguridad que promueve una apropiación activa del espacio (Gehl, 2006).

Contexto histórico y local de Santa Fe, parque La Mexicana: conflicto urbano

El terreno donde se encuentra el parque La Mexicana antes estaba ocupado por dos antiguas minas de extracción de arena de 40 hectáreas (ha) en la zona de Santa Fe, alcaldía Cuajimalpa, en la colonia Contadero en la Ciudad de México (Sánchez, 2022). Al dejar de funcionar estas minas, el Gobierno de la Ciudad de México las expropió y tenía planeado un proyecto inmobiliario.

La planeación de un proyecto inmobiliario por parte del Gobierno de la Ciudad de México viene descrita en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe (PPDUZSF), en el que se menciona que el

predio de La Mexicana se destinaría a la construcción de más de 5 000 viviendas a partir de 2014 y que cada año se incrementarían 1 000 más, con un pronóstico de crecimiento de la densidad poblacional al doble en tan sólo 10 años, tomando como base el análisis del Censo General de Población y Vivienda del año 2010 de 34 494 hab/ha, donde calculaban que para el 2020 podría ser de 66 000 habitantes (Gobierno del Distrito Federal, 2012).

La planeación urbana en Santa Fe sólo se enfocaba en el aumento de viviendas y el crecimiento de la población sin prever los problemas que todo esto ocasiona, sin embargo, en el PPDUSZF ya se planteaban los problemas que afectaban el medio ambiente, describiendo la problemática en la zona de Santa Fe:

Recientemente, la acelerada urbanización ha contribuido en el proceso de cambio y eliminación de las unidades edafológicas, sustituyéndolas con pavimento y materiales utilizados para el relleno de los espacios a urbanizar. Puede haber algunas áreas adyacentes a las barrancas que aún conservan los suelos de feozem, sin embargo, son reducidas y en muchos casos pueden estar alterados por la disposición inadecuada de residuos tanto de la construcción como domésticos. (Gobierno del Distrito Federal, 2012, p. 16)

De acuerdo al PPDUSZF, la zonificación y normas de ordenamiento para la zona donde se encontraba el terreno de 40 ha, que era de las minas de extracción de arena La Mexicana era el siguiente:

Tabla 8.1. *Usos de suelo*

<i>Zonificación y Normas de Ordenación. Uso de suelo</i>				
<i>Zonificación</i>	<i>Niveles</i>	<i>Área libre</i>	<i>Densidad</i>	
H	20	70	A: Alta	Habitacional, hasta 20 niveles con 70% de área libre, una vivienda cada 40 m ² de terreno.
H	15	50		Habitacional, hasta 15 niveles con 50% de área libre.
E	5	70		Equipamiento, hasta cinco niveles con 70% de área libre.
EA				Espacio abierto.

Fuente: Elaboración propia basada en datos del PPDUSZF 2012 (2024).

En 1994 se constituye la Asociación de Colonos de Santa Fe, asociación no lucrativa sin filiación política, con el objetivo principal de “agrupar y

representar a todos los propietarios, residentes y arrendatarios de inmuebles en la zona de Santa Fe ante las autoridades, para asegurar el mejor desarrollo y conservación de la zona” (Asociación de Colonos de Santa Fe, s. f.). Dentro de sus objetivos también se encuentra el Rescate del Espacio Público y las Áreas Verdes.

En 2004, se creó el Fideicomiso Colonos de Santa Fe, constituido por la Asociación de Colonos ZEDEC Santa Fe y el Gobierno del Distrito Federal como apoyo en la gestión para cumplir las acciones propuestas en el entonces PPDUSZF, coadyuvando en las obras de servicio público e infraestructura para el mejoramiento del área urbana de Santa Fe. Esto se logra a través de aportaciones (un porcentaje del impuesto predial) del Gobierno del Distrito Federal al Fideicomiso (Gobierno del Distrito Federal, 2012).

En la zona donde se encuentra el parque La Mexicana se tenía contemplada una planeación para 12 000 viviendas de interés social (Parque La Mexicana, 2024); el descontento de los vecinos de la zona, donde el poder adquisitivo es alto, dio lugar a la lucha por la ciudad en la búsqueda de espacios públicos verdes, argumentando la poca viabilidad para un proyecto de viviendas de interés social donde el predial es sumamente elevado, el equipamiento urbano deficiente, así como la falta de espacios públicos verdes (De Luisa, 2023). Después de casi 10 años y diferentes propuestas, se logra en 2016 un acuerdo con las autoridades, los promotores inmobiliarios y las asociaciones de vecinos, en el que finalmente se rescata el terreno del parque para la construcción de un espacio público urbano que abarcaría 70% del área total. El 30% restante sería destinado para la construcción de vivienda privada por parte de los promotores inmobiliarios con la condición de construir a cuenta de sus terrenos el parque y la infraestructura necesaria (Parque La Mexicana, 2024).

Aquí, la disputa por el espacio urbano se llevó a cabo, por una parte, por los colonos de Santa Fe, que demandaban la creación de un espacio público verde para su comunidad, y, por otra, por los poseedores del terreno y autoridades locales, quienes pretendían la construcción de viviendas de interés social.

El Gobierno de la Ciudad de México utiliza como instrumento Los Sistemas de Atención por Cooperación (SAC) previstos por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para llegar al acuerdo de la realización del

proyecto del parque La Mexicana. La concesión que otorgó el Gobierno de la Ciudad de México para operar el parque La Mexicana a la Asociación de Colonos de Santa Fe fue para mantener el parque público con recursos autogenerados (Gobierno del Distrito Federal, s. f.).

El SAC La Mexicana pretende dotar de espacio público al poniente de la Ciudad de México a través de la creación de un parque metropolitano; esto, como resultado de un proceso participativo de vecinas y vecinos que aterrizó en un acuerdo del Gobierno de la Ciudad de México con la Asociación de Colonos de Santa Fe (Gobierno del Distrito Federal, s. f.).

La licenciada Itziar De Luisa, presidente ejecutivo de la Asociación de Colonos ZEDEC de Santa Fe A. C., menciona que el proyecto del parque La Mexicana es un parque público de acceso gratuito para todos, y que la parte social es muy importante. Comenta que al principio el Gobierno de la Ciudad de México le dijo que pusieran rejas y cobraran la entrada para que fuera más fácil cuidarlo y mantenerlo, pero que desde el principio se luchó por un espacio público verde que beneficiara a todos y pudiera ser inclusivo. No quisieron poner rejas para no caer en la tentación más adelante de cobrar el acceso y para que quedara claro que es un espacio abierto a todo el público. Para ellos es fundamental ofrecer seguridad en el parque, principalmente a las mujeres y los niños, y aunque el costo es alto, la parte social fue lo más importante:

[...] la razón por la cual tenemos muchos guardias, tenemos muchas cámaras, para que todo el mundo, no nada más la gente que tiene más dinero, sino todos los niveles socioeconómicos están preocupados por sus hijos y por ellos, la realidad es que hoy se roban niños de cualquier estado, de cualquier país y de cualquier posición socioeconómica, hay chavas, las maltratan, las violaciones, márcale en cualquier lugar del mundo, entonces, pues el poder ofrecer esa seguridad de parque sí tiene un costo muy importante, pero el cómo es el asegurar que tenía un acceso libre para todo mundo siempre fue fundamental. (De Luisa, 2023)

De Luisa también comenta que se ha podido beneficiar a mucha población con el acceso al parque y que en el primer año, 2018, tuvieron aproximadamente 2 000 000 de visitas. Con la pandemia estas se vieron disminu-

das, pero que para el 2024, que es el séptimo año del parque, esperan llegar a los 3 000 000 de visitas.

En las negociaciones estuvieron involucrados la comunidad representada por la Asociación de Colonos de Santa Fe, las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, así como los poseedores y dueños del terreno La Mexicana y el sector inmobiliario como desarrolladores del proyecto.

Esta lucha representó la suma de todos los involucrados con el terreno, quienes podrían salir afectados o beneficiados con el acuerdo final al que se llegaría para definir el destino del mismo. No se trató sólo de los residentes de Santa Fe, sino de toda la comunidad, porque la Asociación de Colonos de Santa Fe está conformada por 15 % de residentes y 85 % lo forma la comunidad estudiantil, los trabajadores que van a laborar al centro comercial, a los hoteles y a los corporativos de la zona (De Luisa, 2023).

La población flotante, conformada por 85 % de la comunidad, incluyó a las universidades con su comunidad estudiantil, los hoteles con sus trabajadores y sus huéspedes, los corporativos y sus trabajadores, el Centro Comercial Santa Fe con sus trabajadores y visitantes. Entre todos lucharon por un espacio público verde. Esta alianza fue fundamental para llegar a un acuerdo final de éxito.

¿Quién tenía más derecho?

En esta construcción de la ciudad igualitaria y equitativa para todos, hay varias líneas de discusión. Primero, el derecho es para todos por igual y al hablar sobre el derecho a la ciudad retomamos dos posturas. La primera, de Henri Lefebvre, quien “construyó su hipótesis de trabajo sobre el derecho a la ciudad como la posibilidad y la capacidad de los habitantes urbanos y principalmente de la clase obrera, de crear y producir la ciudad” (Camargo, 2016, p. 17). También plantea el “derecho de los habitantes urbanos a construir, decidir y crear la ciudad, y hacer de esta un espacio privilegiado de lucha anticapitalista” (Camargo, 2016, p. 4). Estas premisas son planteadas para los trabajadores, la clase obrera, quienes por su condición se encuen-

tran en desventaja al no ser escuchados ni tomados en cuenta en los procesos de urbanización de las ciudades.

La segunda postura, planteada por David Harvey sobre el derecho a la ciudad, lo describe “como una posibilidad social de lucha y teoría anticapitalista, que haga del territorio urbano un escenario de construcción de alternativas de apropiación y participación política y espacial, en camino a una sociedad que supere el capitalismo”, donde se “asume el derecho a la ciudad expresado por los movimientos anticapitalistas urbanos, como la posibilidad de transformar y recuperar la ciudad como bien común” (Camargo, 2016, p. 9).

Podríamos decir que desde este punto de vista la lucha está justificada por la Asociación de Colonos de Santa Fe, pero ¿qué pasa con las familias que se verían beneficiadas con la creación de viviendas de interés social en esta zona de alta plusvalía? No hubo una población que se viera afectada al no desarrollarse el proyecto habitacional, por el contrario sí se benefició a la población de Santa Fe al dotarla de áreas verdes urbanas que han proporcionado bienestar a la comunidad, principalmente a las mujeres y los niños por contar con un parque de acceso público gratuito que recibe más de 2 000 000 de visitas al año (Parque La Mexicana, 2024).

La Asociación de Colonos de Santa Fe argumentó la falta de espacios públicos verdes en la zona, así como la poca viabilidad para la construcción de:

[...] viviendas de interés social en un lugar en el que el predial es tan caro, los servicios son mucho más caros, me refiero a luz y agua, tampoco hay un mercado público, no hay clínicas públicas, no hay primarias públicas, entonces pensar en vivienda social en un lugar donde no les puedes ofrecer ningún beneficio social era pues muy cuestionable y a eso el gobierno nunca había dado una respuesta. (De Luisa, 2023)

Otro de los factores que influyó fue la falta de equipamiento urbano para los nuevos habitantes de las 12 000 viviendas que se pretendían construir, así como el acelerado crecimiento poblacional previsto, donde en sólo 10 años se duplicaría la población, pues en 2010, de 34 494 hab/ha podría pasar para 2020 a 66 000 hab/ha (Gobierno del Distrito Federal, 2012).

La falta de planeación urbana de las ciudades donde no se toma en cuenta a los ciudadanos, sus opiniones, intereses, necesidades y saberes genera que: “La calle adquier[a] el carácter de una tierra de nadie, donde ninguna persona quiere estar. La desintegración de los espacios públicos vivos y la gradual transformación de las calles en una zona sin interés” (Gehl, 2006, p. 20).

En la argumentación de esta lucha por la ciudad y por la búsqueda de espacios públicos verdes podemos hacer referencia a los objetivos de la Agenda 2030 de la ONU. El objetivo 11 habla de Ciudades y Comunidades Sostenibles, que pretende lograr ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. En el objetivo 11.7 se pretende que para el 2030 se pueda proporcionar a todas las personas, pero en espacial a la población más vulnerable “acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad” (ONU, 2015).

La participación ciudadana como motor de transformación urbana

La participación ciudadana ha sido un factor determinante en la transformación de la ciudad, así como en la construcción democrática del espacio urbano; ya que los procesos participativos ayudan a adecuar las necesidades de la población con los proyectos urbanos.

En los procesos participativos, para lograr la transformación urbana es imprescindible la actuación de los habitantes en la toma de decisiones, pues la población en general tiene el derecho de manifestarse en el diseño de su entorno; “de esta manera, la participación es el proceso que nos permite reflexionar, debatir, y definir conjuntamente un horizonte común en relación a un tema o problemática planteada, diseñando y construyendo colaborativamente soluciones, estrategias o acciones para alcanzarlo” (Paisaje Transversal, 2019, p. 13).

En la Ciudad de México, en la zona de Santa Fe, “la participación ciudadana fue un elemento clave” en la transformación de un terreno que inicialmente estaba destinado a un proyecto de desarrollos inmobiliarios, y

que habrían excluido a la comunidad de los beneficios del espacio público (Paisaje Transversal, 2019, p. 12). Sin embargo, la movilización de la Asociación de Colonos de Santa Fe y colectivos de la sociedad civil logró revertir la orientación del proyecto para la construcción del Parque La Mexicana. Esto se logró a través de manifestaciones, foros y negociaciones en las que los habitantes evidenciaron la falta de espacios públicos verdes y la necesidad de preservar una porción significativa del terreno para un parque público. Este proceso presionó al Gobierno del Distrito Federal para replantear el proyecto inicial, demostrando el impacto positivo del activismo organizado en la planificación urbana.

La creación del parque La Mexicana fue el resultado de un acuerdo tripartito entre los habitantes, el gobierno y los desarrolladores inmobiliarios (Gobierno del Distrito Federal, s. f.). En este proceso se articularon las demandas ciudadanas con los intereses económicos y políticos para lograr un modelo colaborativo; gracias a la participación ciudadana se logró que el parque se convirtiera en un espacio emblemático en el que se materializan los principios del derecho a la ciudad: la inclusión, la justicia social y la democracia. Además, en este caso se refleja cómo la participación ciudadana puede influir positivamente en las políticas urbanas para lograr que sean más equitativas y sostenibles, en las que se consolida un paradigma de gobernanza urbana compartida y orientada al bienestar colectivo.

El caso del parque La Mexicana como modelo replicable

El parque La Mexicana es un modelo que debe servir para replicarse en la Ciudad de México, donde la carencia de espacios verdes en cantidad y calidad es una constante; en el ámbito urbano esto se debe a los aprendizajes clave como la participación ciudadana, el poder del consenso y la necesidad de cambio en las políticas públicas inclusivas para su concepción y desarrollo. Aquí se hace hincapié en la importancia de la participación ciudadana como motor para reorientar los planes iniciales y transformarlos en propuestas más inclusivas y sustentables.

La colaboración entre vecinos, autoridades y desarrolladores inmobiliarios permitió no solamente preservar el espacio público, sino también

consolidar un esquema de autogestión financiera mediante un fideicomiso. Este proceso ilustra cómo el consenso y la mediación de intereses diversos pueden transformar conflictos potenciales en proyectos emblemáticos (Díez-Canedo, 2018). Según análisis recientes, iniciativas como esta requieren el respaldo de políticas públicas inclusivas que prioricen el bienestar colectivo sobre los intereses económicos unilaterales.

La finalidad de este estudio no es sólo de análisis y reflexión sobre el conflicto urbano que dio lugar a la creación del parque La Mexicana, sino también ofrecer un marco inspirador para replicar modelos similares en otros contextos urbanos. Un aspecto clave es fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y el diseño de proyectos adaptados a las necesidades locales, en los que se garantice la sostenibilidad a largo plazo.

Para lograr replicar la lucha por espacios verdes, como en el caso del parque la Mexicana, es imprescindible la participación ciudadana activa para fortalecer los lazos comunitarios y lograr construir ciudades más sostenibles, justas, equitativas y resilientes frente a desafíos sociales y ambientales. La Ciudad de México necesita más espacios públicos verdes, esto no sólo implica infraestructura innovadora, sino también un cambio cultural hacia una gobernanza urbana más democrática y colaborativa.

Debate

Al referirse a conflictos urbanos y luchas por el derecho a la ciudad, principalmente se alude a las poblaciones socioeconómicamente más vulnerables; no obstante, si hablamos de ciudades inclusivas e igualitarias, todos tienen los mismos derechos. En el caso de Santa Fe, la población tiene un poder adquisitivo alto, sin embargo, eso no los exime de la falta de espacios públicos verdes de calidad. El caso del parque La Mexicana tuvo éxito gracias a la participación ciudadana, en la que se unieron vecinos, universidades, corporativos, locatarios del Centro Comercial Santa Fe, hoteles y promotores inmobiliarios, logrando alcanzar un acuerdo con el Gobierno del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, para la donación del terreno.

Aún hay mucho trabajo por hacer para lograr espacios públicos verdes para todos. Las ciudades se caracterizan por la falta de espacios públicos

verdes de calidad, que sirvan para la convivencia, el ocio y la realización de actividades de esparcimiento; todos los ciudadanos deberían contar con un espacio público verde a menos de 400 m o el equivalente a 10 minutos caminando. Por lo tanto se debe seguir trabajando para lograr lo mínimo recomendado por la OMS (9 m² de espacio verde abierto por habitante) (Shanker *et al.*, 2010).

Conclusiones

A través de esta investigación se exploró el crecimiento urbano, la desigualdad y la carencia de áreas verdes urbanas, así como la importancia de la participación ciudadana para defender el derecho a la ciudad, haciendo referencia a cómo el caso del parque La Mexicana enseña la importancia de luchar por más espacios verdes donde todas las personas disfruten una ciudad basada en los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social.

Las luchas por los espacios públicos verdes para todos deben continuar, se deben fortalecer los lazos y articular esfuerzos entre todos los ciudadanos para lograr ejercer el derecho a organizarse, manifestarse y luchar, no sólo por espacios públicos verdes, también por mejorar la calidad de vida urbana para la comunidad. La participación ciudadana activa es fundamental para la transformación de las ciudades, los habitantes deben involucrarse activamente en la búsqueda de espacios verdes que sean equitativos y cercanos para todos.

Es importante hacer conciencia de lo imprescindible que es la unión de la población en las luchas urbanas y la participación ciudadana para exigir que sean tomadas en cuenta sus posturas en los procesos urbanos orientados a la búsqueda de espacios públicos verdes para todos, en especial para la población que se encuentra en condiciones de pobreza o de vulnerabilidad; tal y como se tiene previsto en los ODS de la Agenda 2030, donde uno de los 17 objetivos, el número 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, busca garantizar el bienestar en las ciudades y asentamientos humanos que sean inclusivos, resilientes, sostenibles y seguros para los habitantes. En el objetivo 11.7 se busca “proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios

públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad” (ONU, 2023).

Referencias

- Gehl, J. (2006). *La humanización del espacio urbano*. Reverte.
- Paisaje Transversal. (2019). *Escuchar y transformar la ciudad. Urbanismo colaborativo y participación ciudadana*. Catarata.
- Giglia, A. (2012). Habitar, orden cultural y tipos de hábitats. En A. Giglia, *El Habitar y la cultura: Perspectivas teóricas y de investigación* (p. 24). Anthropos.

Internet

- Asociación de Colonos de Santa Fe. (s. f.). *Asociación de Colonos de Santa Fe*. <http://colonossantafe.com/colonos/mision-vision-y-objetivo/>
- Camargo, F. M. (2016). El derecho a la ciudad: de Henri Lefebvre a los análisis sobre la ciudad capitalista contemporánea. *Folios*, (44), 3-19. <http://scielo.org.co/pdf/folios/n44/n44a01.pdf>
- De Luisa, P. I. (2023). *Gestión exitosa en el parque La Mexicana*. Entrevistada por Kathia Farjat. [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=tDypNi0Boxw>
- Díez-Canedo, J. (2018). *Detrás del artificio: parque La Mexicana*. Nexos. <https://labrujula.nexos.com.mx/detras-del-artificio-parque-la-mexicana/>
- Gaceta Oficial del Distrito Federal (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México*. https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/legislativas/constitucion_politica_de_la_ciudad_de_mexico.pdf
- Gobierno del Distrito Federal (2011). *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*. https://hic-al.org/wp-content/uploads/2019/02/CARTA_CIUDA-D_2011-muestra.pdf
- Gobierno del Distrito Federal (2012). *Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe*. http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/docs/transparencia/articulo15/fraccionxi/PPDU/PPDU_AO_CJ/AO_CJ_SantaFe.pdf
- Gobierno del Distrito Federal (s. f.). *Sistema de Actuación por Cooperación SAC*. http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/docs/SAC/Seduvi_SAC_pdf.pdf
- HIC, C. I. (2006). *Hacia una Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad*. <https://www.hic-net.org/es/hacia-una-carta-mundial-por-el-derecho-a-la-ciudad/>
- Núñez, J. M. (2022). Análisis espacial de las áreas verdes urbanas de la Ciudad de México. *Economía sociedad y territorio*, 21(67) <https://doi.org/10.22136/est20211661>
- Organización de las Naciones Unidas (2017). *Nueva Agenda Urbana*. <https://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

- Organización de las Naciones Unidas (2015). *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Objetos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#>
- Organización de las Naciones Unidas (2023). *Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>
- ONU-Habitat (2022). *El radio caminable*. <https://onuhabitat.org.mx/index.php/el-radio-caminable>
- Parque La Mexicana (2024). *La Mexicana el parque de todos*. <https://parquelamexicana.mx/la-mexicanas/#:~:text=La%20Mexicana%20recibe%20a%20m%C3%A1s%20de%20dos%20millones,Obras%20a%20la%20Mejor%20Obra%20del%20a%C3%B1o%202018>
- Redacción Obras (2022). *Santa Fe: de basurero a corredor corporativo de la CDMX*. Obras. Expansión. <https://obras.expansion.mx/inmobiliario/2022/04/01/historia-santa-fe-cdmx>
- Sánchez, L. A. (2022). *¿Sabías que el Parque La Mexicana fue parte de una mina?* Difusionar. <https://www.difusionar.com/sabias-que-el-parque-la-mexicana-fue-parte-de-una-mina/>
- Shanker, V., Narayan, D., y Chaudhry, P. (2010). *Urban forests and open green spaces: Lessons for Jaipur, Rajasthan, India*. Rajasthan State Pollution Control Board.
- Teyssier, A. (2018). *La falacia de los 9 metros cuadrados de áreas verdes por habitante*. e-consulta.com <https://www.e-consulta.com/opinion/2018-09-24/la-falacia-de-los-9-metros-cuadrados-de-areas-verdes-por-habitante>
- Villeda, H. (2024). *51% de las áreas verdes en la CDMX se concentran en zonas privilegiadas*. Corriente alterna. https://corrientalterna.unam.mx/reportaje/51-de-las-areas-verdes-en-la-cdmx-se-concentran-en-zonas-privilegiadas/?utm_